



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

3240/22

FECHA DE SANCION: 4 de Julio de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3106

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14496/22.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto de obra "Red de Agua Mar Azul, Mar de la Pampas, Las Gaviotas"; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ejecutar la obra de red de agua corriente para las localidades del sur, la cual mejorará la calidad de vida de sus habitantes;

Que, el decreto N° 467/07 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios contemplando, entre otros, a los municipios como destinatarios;

Que, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y ----- Servicios Públicos y la Municipalidad de Villa Gesell, por el cual la Provincia a través del Ministerio otorgará al Municipio un subsidio, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública Municipal "Red de Agua Mar Azul, Mar de las Pampas, Las Gaviotas" bajo número de Registro 436 2022.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell